

INFORME

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS



***Informe de Cumplimiento Decreto No 135
Normas de Optimización y Austeridad del
Gasto Público***

***Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Abril – Diciembre 2018***

A large, faint watermark of the coat of arms of the Government of Colombia is visible in the background, spanning across the bottom half of the page.

**INFORME DE RESULTADOS DE GESTIÓN EN
APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 135.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**
Período: abril – diciembre 2018

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISADO Y APROBADO POR:	Mgs. Viviana Tayupanta DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ENCARGADA.		18/01/2019
ELABORADO POR:	Ing. Víctor Pesántez Analista de Recursos Humanos 2		18/01/2019

1. OBJETIVO

El presente informe identifica el alcance en la aplicación del Decreto Ejecutivo 135 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Dirección de Administración de Recursos Humanos:

Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia.- Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

En el Suplemento del Registro Oficial 357 de 20 de octubre de 2014, se publicó el Decreto Ejecutivo 465, de 30 de septiembre de 2014, por el que se dispone la inmediata suspensión de la aplicación y ejecución del Acuerdo MRL-2012-0094 de 5 de junio de 2012 y su reforma expedida mediante Acuerdo MRL-2013-0137 de 20 de agosto de 2013, así como la inmediata revisión de las normas técnicas que contemplan la política de remuneración variable por eficiencia (RVE) y la expedición de una nueva norma técnica que incluya a todo el sector público bajo los principios contenidos en la Constitución de la República.

El artículo 3 del Decreto Ejecutivo 465 prescribe:

“Hasta que se expida la nueva norma técnica que regule la remuneración variable por eficiencia, se dispone que todos los servidores públicos de la administración pública central e institucional que hubieren percibido valores por dicho concepto al amparo de los acuerdos ministeriales cuyos efectos se suspenden por el presente Decreto Ejecutivo, procedan a su devolución, para lo cual todos los organismos del Estado y las unidades de administración de talento humano de aquellos adoptarán las medidas pertinentes (...)”

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con fundamento en el Decreto Presidencial No, 465 de 30 de septiembre de 2014, no ha generado pagos a ningún servidor público por este tipo de concepto.

Artículo. 7.- Personal de apoyo.- *“Las Unidades de Gestión del Talento Humano de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades. El Ministerio del Trabajo emitirá el instructivo necesario para la aplicación del presente artículo.*

El Ministerio del Trabajo evaluará la pertinencia de continuar utilizando los puestos estratégicos en las instituciones públicas del Presupuesto General del Estado, para lo cual emitirá las normas que hagan operativa esta disposición, en un plazo no mayor a treinta días laborales”.

Con Oficio Nro. DIGERCIC-CGAF.ARH-2018-0109-O de 26 de marzo de 2018, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, remitió la solicitud de registro y validación de la Población Económicamente Activa (PEA) Institucional.

Con Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2018-0327 de 09 de abril de 2018, el Sr. Santiago Patricio Enríquez Miranda, Director de Planificación y Apoyo a la Gestión del Talento Humano, Encargado, remite observaciones a realizar en el distributivo institucional con la finalidad de continuar con el proceso de validación y registro del PEA Institucional.

Con Oficio Nro. DIGERCIC-CGAF.ARH-2018-0120-O de 11 de abril de 2018, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, remitió la solicitud de registro y validación de la Población Económicamente Activa (PEA) Institucional en atención al Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2018-0327.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0703 de 23 de abril de 2018, el Mgs. Julio César Centeno Avellán, Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público indica: “(...) esta Cartera de Estado valida la PEA de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación – DIGERCIC- con el 17,76 % del personal en procesos adjetivos.”

Artículo. 10.- “Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.- La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo”.

**Tabal No. 1. Gasto en Horas Suplementarias y Extraordinarias años 2017 y 2018.
(Vigencia del Decreto Ejecutivo No. 135)**

PARTIDA	PERIODO	MESES	VALOR	FUENTE
510509	2017	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 38.545,60	Reporte ESIGEF - MEF.
510509	2018	ENERO A MARZO	\$ 49.615,15	Reporte ESIGEF - MEF.
		TOTAL	\$ 88.160,75	
510509	2018	ABRIL A DICIEMBRE	\$ 162.402,38	Reporte ESIGEF - MEF.
510509	2017	ENERO A DICIEMBRE	\$ 446.307,91	Reporte ESIGEF - MEF.
510509	2018	ENERO A DICIEMBRE	\$ 212.017,53	Reporte ESIGEF - MEF.
		AHORRO AÑO 2017 - 2018	\$ 234.290,38	

Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2018-0154-M, de 27 de febrero de 2018, se emiten los lineamientos para el proceso de horas extraordinarias y suplementarias, el cual se consideraran hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

Artículo 11.- Licencias con remuneración.- “El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional”.

La Dirección de Administración de Recurso Humanos, ha revisado la nómina de personal en el periodo de análisis abril a diciembre de 2018, y se ha determinado que no se tiene autorizado a servidores públicos licencias con remuneración para realizar estudios de post grado, maestrías o especializaciones.

Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia.- “Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica del Servicio Público el cual cito: **Del Viático por gastos de residencia.-** “Las servidoras y servidores que tuvieran su domicilio habitual, fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia, salvo los casos que fundamentadamente apruebe el Ministerio de Relaciones Laborales,

para cubrir los gastos de vivienda, tendrán derecho a un viático que no podrá superar los tres salarios básicos unificados por mes para los trabajadores en general del sector privado, de conformidad con la norma técnica que para el efecto expida este Ministerio."

Por lo expuestos la Dirección de Administración de Recurso Humanos, ha revisado la nómina de personal en el periodo abril a diciembre de 2018 y se ha determinado que no se tiene autorizado a ningún servidor público dentro del pago por viáticos por gastos de residencia.

Artículo 15.- Viajes al exterior.- *“Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia.*

La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior”.

Durante la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 135, se ha autorizado:

Abril. 2018

Caso 1.

Mediante Oficio S/N de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por la Sra. Rebeca Omaña Peñaloza, Secretaria Ejecutiva del CLARCIEV, se extiende la invitación formal a la Ing. Gloria Avelina Larenas Martínez, Secretaria Técnica del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) para participar en el IV Encuentro Presencial del Comité Ejecutivo de este Organismo Regional a desarrollarse los días 12 y 13 de abril de 2018 en la ciudad de La Paz, Bolivia.

Con Memorando No.2018-0010-DIR-G, de fecha 02 de marzo de 2018, el Ing. Jorge Troya Fuertes, Director General de la DIGERCIC, dispone a la Ing. Gloria Larenas el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.

La solicitud de viaje al exterior se concedió a la Ing. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General de Servicios de la DIGERCIC y Secretaria Técnica del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), para que asista al referido evento en representación de la institución y el país, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOSEP en concordancia con el artículo 50 del Reglamento General de Aplicación a ley ibídem; evento a realizarse en la ciudad de La Paz - Bolivia, los días 12 y 13 de abril de 2018.

Caso 2.

La Dirección General de Registro Civil a través de la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación realizó el proceso pertinente para la *“Adquisición de láminas holográficas (anverso y reverso) compatibles con tarjetas electrónicas en PETF-PETG, para la emisión de cédulas de identidad a utilizarse en impresoras ZEBRA ZXP SERIE 7; y Adquisición de Ribbon y Kits de Limpieza para la impresión de tarjetas electrónicas pre-impresas en material PETF-PETG, para la emisión de cédulas de identidad”.*

Con fecha 14 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración de Recursos Humanos, emitió el informe favorable para el traslado de servidores públicos para intervenir en la primera recepción parcial de la mercancía mencionada en el párrafo anterior; elementos necesarios para la emisión de cédulas de identidad. El evento previsto se llevó a cabo en la ciudad de Miami – Florida.

A través de Memorando No. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0066-M de fecha 02 de abril de 2018, la máxima autoridad de la DIGERCIC dispone el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a las servidoras: Sra. Ximena Piñuela Espín, Directora de Servicios de Identificación y Cedulación y Sra. Fernanda Ramos Reino, Analista de Contabilidad 2, para que se trasladen a la ciudad de Miami – Florida, a efecto de cumplir con la revisión in situ de los insumos “LÁMINAS HOLOGRÁFICAS (ANVERSO Y REVERSO) COMPATIBLES CON TARJETAS ELECTRÓNICAS EN PETF-PETG”, adquiridas para la emisión de cédulas de identidad, que corresponden a la última entrega del contrato de compra en el exterior Código No. AEXT-DIGERCIC-001-201.

Septiembre de 2018.

Mediante Oficio No. DG/410 de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por el Mtro. Adrián Escamilla Palafox, Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil, extiende la cordial invitación al Ing. Jorge Troya Fuertes, Presidente del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) para participar en la XXXIX Reunión Nacional del CONAFREC misma que se desarrollará con una agenda previa a partir del día 03 de septiembre de 2018 y su culminación el día 07 de septiembre de 2018 en la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León – México.

La solicitud de viaje al exterior, se concedió al Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para que asista a referido evento en representación de la DIGERCIC, el país y como presidente de CLARCIEV. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOSEP en concordancia con el artículo 50 del Reglamento General de Aplicación a ley ibídem; evento a realizarse en la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León - México, los días 03, 04, 05, 06 y 07 de septiembre de 2018.

Cabe precisar los gastos determinados para dicho evento (hospedaje, alimentación, y movilización) los financia la entidad anfitriona, en cuanto a los gastos de pasajes aéreos lo cubre CLARCIEV.

Octubre de 2018.

Caso 1.

Mediante Oficio No. MREMH-DDVL-2018-0170-O de fecha 15 de octubre de 2018, el Ing. Marco Antonio Luna Varas, Director de documentos de viaje y legalizaciones (e), del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, informa al señor Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Troya Fuertes, acerca de la delegación que efectuó hacia un funcionario de la dirección a su cargo, para que participe en el 14to Simposio del Programa de Identificación de viajeros (TRIP) de la Organización de Aviación Civil Internacional a llevarse a cabo los días 23,24 y 25 de octubre de 2018 en la ciudad de Montreal – Canadá. Consecuentemente solicita designar un funcionario de la DIGERCIC que posea el conocimiento técnico y administrativo de proyectos de emisión de cédulas y pasaportes ecuatorianos, con la finalidad de acompañar al delegado de cancillería

La comisión de servicios con remuneración se asignó al Ing. Lenin Lizano Santamaría, Director de Planificación e Inversión, para que asista al referido evento en representación de la DIGERCIC, y cumpla con el acompañamiento solicitado por el MREMH. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOSEP, en concordancia con el artículo 50 del Reglamento General de Aplicación a ley ibídem; evento a realizarse en la semana comprendida entre el 22 y 25 de octubre de 2018 en la ciudad de Montreal-Canadá.

Caso 2.

Mediante Oficio S/N de 23 de julio de 2018, el señor Juan Carlos Galindo Vácha, Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia y, Rebeca Omaña Peñaloza, Secretaria Ejecutiva del CLARCIEV, extienden la invitación al Ing. Jorge Troya Fuertes, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Ecuador para participar del XV Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de

Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre de 2018 en el Hotel Hyatt Regency de la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

La comisión de servicios con remuneración se asignó al Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para que asista al referido evento en representación de la DIGERCIC, el país y como presidente de CLARCIEV. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOSEP en concordancia con el artículo 50 del Reglamento General de Aplicación a ley *ibídem*; evento a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2018 en el Hotel Hyatt Regency de la Ciudad de Cartagena de Indias.

Cabe precisar los gastos determinados para dicho evento (hospedaje, alimentación, y movilización) los financia la entidad anfitriona, en cuanto a los gastos de pasajes aéreos lo cubre CLARCIEV.

Noviembre de 2018.

Mediante Oficio No. MINTEL-MINTEL-2018-0610-O, de fecha 18 de octubre de 2018, el Ing. Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, solicita al Secretario General de la Presidencia, autorizar el viaje de los respectivos delegados entre ellos el Ing. Jorge Troya Fuertes, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a los países de Argentina y Uruguay, con la finalidad de realizar una visita técnica que permita conocer experiencias y buenas prácticas que contribuyan en la implementación de proyectos tecnológicos que se necesita desarrollar en el país.

Con Oficio No. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0236-O, de fecha 23 de octubre de 2018, el Ing. Jorge Troya Fuertes, comunica al Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que en representación de la DIGERCIC, asistirá a dicha visita técnica, el Ing. Claudio Prieto, Subdirector General de la institución.

Con Memorando No. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0173-M, de fecha 23 de octubre de 2018, el Ing. Jorge Troya Fuertes, dispone al Ing. Claudio Prieto, Subdirector General, el cumplimiento de servicios institucionales, para realizar una visita técnica y mantener reuniones con autoridades de los países de Argentina y Uruguay, para conocer las experiencias sobre la implementación del pasaporte electrónico, proyecto que el Ecuador está desarrollando para su implementación.

CONCLUSIÓN.

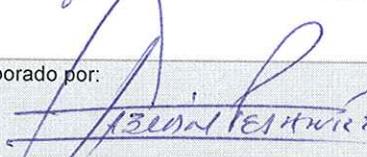
La Dirección de Administración de Recursos Humanos en fundamento de la información proporcionada en el presente documento, determina y justifica que se han realizado los esfuerzos para una gestión amparada el uso eficiente de recursos públicos en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, en concordancia con las necesidades del Estado Ecuatoriano y en las disposiciones de generar un ahorro y austeridad en los gastos de la administración pública.

Atentamente,

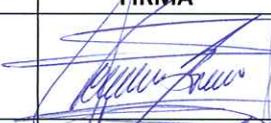
Mgs. Viviana Tayupanta

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, (E)

Elaborado por:


Ing. Víctor Pesántez
Analista de Recursos Humanos 2.

INFORME INSTITUCIONAL: Cumplimiento Decreto No 135, Art. 25, Propaganda y Publicidad

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Lic. Mariana Bravo Pardo DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		16/01/2019
REVISADO POR:	Lic. Mariana Bravo Pardo DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		16/01/2019
ELABORADO POR:	Lic. Paola Peñafiel Naranjo SERVIDORA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		16/01/2019

REGISTRO DE VERSIONES

Versión	Descripción de la versión (motivos y cambios)	Realizado / Aprobado por	Fecha de elaboración	Documentos que se dan de baja con la vigencia de este documento
	No aplica			

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. OBJETIVO	10
2. ALCANCE	10
3. MARCO NORMATIVO	10
3.1. DOCUMENTOS EXTERNOS	10
3.2. DOCUMENTOS INTERNOS.....	10
3.3. NORMAS GENERALES.....	10
4. DESCRIPCIÓN.....	10
4.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES, FECHAS Y PERIODOS.....	10
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	12
6. DOCUMENTOS, ANEXOS Y REGISTROS.....	12
6.1. LISTADO DE ANEXOS	12

Dirección de Comunicación Social:

2. OBJETIVO

Informar sobre acciones efectuadas por la Dirección de Comunicación Social en cumplimiento al Decreto 135, Art. 25, referente a Publicidad y Propaganda.

3. ALCANCE

Actividades a nivel nacional.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. DOCUMENTOS EXTERNOS

- Decreto 135, Normas de optimización y austeridad del gasto público, de fecha 01 de septiembre de 2017, referente al Art. 25.- Propaganda y publicidad.- Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quien emitirá las regulaciones pertinentes.

4.2. DOCUMENTOS INTERNOS

- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4.3. NORMAS GENERALES

No aplica

5. DESCRIPCIÓN

5.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES, FECHAS Y PERIODOS

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de la Dirección de Comunicación Social, ha efectuado las siguientes acciones:

Mediante oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2017-0297, de fecha 20 de septiembre del 2017, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación remitió a la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) para su aprobación el Plan de Comunicación 2017; el cual incluía la contratación del material informativo impreso, insumos y papelería; y, la necesidad institucional de fortalecer la comunicación sobre la Agencia Virtual y la inscripción de nacimientos.

Mediante oficio Nro. SNC-SNC-2017-0245-O, de fecha 21 de septiembre de 2017, la SECOM envió el "Informe Técnico favorable respecto del Plan de Comunicación estructurado por la entidad requirente, incluidos objetivos, estrategias y acciones comunicacionales". Con este antecedente, la Dirección de Comunicación Social gestionó la contratación de la campaña de fortalecimiento de servicios y de material impreso informativo, las mismas que culminaron en el 2018.

La campaña de fortalecimiento incluyó la producción de cuñas y la pauta en medios, que se desarrolló del 09 de marzo al 16 de junio de 2018, en 53 radios nacionales y locales a nivel nacional. Los servicios publicitados fueron:

Tema	Número de radios	Número de impulsos
Agencia Virtual	53	11.212
Inscripción de nacimiento	53	10.855
REVIT	53	10.809
TOTAL		32.876

Adicionalmente, con fecha 05 de julio de 2018, mediante oficio DIGERCIC-DCS-2018-0017-O, la Lic. Mariana Bravo, directora de Comunicación Social, remite el “Plan de Comunicación 2018” al Lic. Jorge Arboleda, subsecretario de Medios Institucionales, para aprobación de la SECOM.

Mediante oficio Nro. SNC-SUBMI-2018-000110-O, suscrito por el Lcdo. Jorge Arboleda, subsecretario de Medios Institucionales, indica que se emitió “INFORME TÉCNICO FAVORABLE” sobre el Plan de Comunicación Social 2018.

Actividades destacadas

Nuevo servicio duplicado de cédula

Alineados a las normas de austeridad, la Dirección de Comunicación Social ejecutó de octubre a diciembre de 2018 una campaña para dar a conocer el nuevo servicio de solicitud de duplicado de cédula a través de la Agencia Virtual. Esta campaña se la efectuó tomando en consideración canales informativos que no generen costos a la institución.

Con este antecedente, se difundió el tema a través de redes sociales institucionales con 220 post; activación de infochannels del aparato gubernamental, a nivel nacional, a través de la Secretaría Nacional de Comunicación; y, gestión de relaciones públicas, con la realización de ruedas de prensa y vocerías nacionales y en territorio, donde intervinieron los coordinadores zonales y coordinadores de oficinas técnicas provinciales. Esta acción permitió que los medios de comunicación realicen entrevistas, reportajes, notas periodísticas sobre el tema. En total se registraron 438 impactos en medios de comunicación. Asimismo, se realizaron charlas informativas en instituciones públicas y privadas para dar a conocer este canal virtual de atención.

Cabe destacar que actividades similares se ejecutaron con la activación del servicio de emisión de certificados en formato electrónico de familiares (hijos menores de edad, cónyuge legalmente constituido, padres fallecidos) y consulta de condición de donante.

Puntos de atención nuevos o remodelados

Para actividades como inauguraciones de nuevos o remodelados puntos de atención, se gestionó directamente en territorio los insumos y mobiliarios necesarios para los eventos, con la consigna de no generar costos hacia la institución. Se convocó a medios y a la comunidad para que participen en estas actividades.

28 DE FEBRERO DE 2018

Inauguración Agencia itinerante en Montalvo, Los Ríos. Esta oficina atiende de martes a jueves de 8:00am a 17:00pm.

26 DE MARZO DE 2018

Inicio de atención al público en la agencia Quitumbe, al sur de la ciudad. Esta agencia reemplazó a la anterior, que se ubicaba en el Centro Comercial Quicentro Sur.

10 DE MAYO DE 2018

Inauguración de la Agencia Los Bancos, en Pichincha.

12 DE JUNIO DE 2018

Inauguración de la Agencia Colta, en Chimborazo.

20 DE JULIO DE 2018

Inauguración de la Agencia Salcedo, en Cotopaxi.

03 DE AGOSTO DE 2018

Inauguración de la Agencia Baños, en Tungurahua.

29 DE OCTUBRE DE 2018

CASA ABIERTA POR LOS 118 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL, Plataforma Financiera, en Quito. Se activaron carpas informativas en las cabeceras provinciales.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

No aplica

7. DOCUMENTOS, ANEXOS Y REGISTROS

7.1. LISTADO DE ANEXOS

Código	Nombre de los anexos
	No aplica

**INFORME INSTITUCIONAL:
APLICACIÓN DE DISPOSICIONES DECRETO 135
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Período: abril 2018 – diciembre 2018**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Sr. Marco Javier León E. DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO		18/01/2019
REVISADO POR:	Sr. Geovanny Vaca COORDINADOR DE LA UNIDAD DE BIENES Y TRANSPORTES		18/01/2019
	Sr. Ivan Pavón Asistente de Adquisiciones		18/01/2019

Dirección Administrativa:

Artículo.- 16.- MOVILIZACIÓN INTERNA.- “La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite”.

La Dirección General de Registro Civil, Identificación, y Cedulación con la finalidad de dar cumplimiento al artículo presente, ha contratado en el mes de septiembre el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de videoconferencia con repuestos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación”, mediante el proceso signado con el código Nro. SIE-DIGERCIC-11-2018, y de esta manera evitar la movilización de los funcionarios a las distintas provincias y fomentar la utilización de las videoconferencias.

Artículo.- 17 COMPRA DE PASAJES.- “Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros”.

El Registro Civil a través del procedimiento PRO-GAD-GIL-002 establece el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos. Revisando el historial de pagos realizados a través del sistema eSIGEF se determina un ahorro del 37% en referencia al semestre inmediato anterior como resultado de la utilización de las herramientas informáticas para dar capacitaciones y seguimiento a la gestión de las diferentes regionales que mantiene la DIGERCIC a nivel nacional, disminuyendo la movilización de los funcionarios acorde a lo dispuesto en el decreto 135.

**7.1.1. CUADRO N. 1
REPORTE DE COMPRA DE PASAJES AÉREOS**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN REPORTE DE COMPRA DE PASAJES AÉREOS PERÍODO: abril - diciembre 2018			
NO.	PERIODO	VALOR REGISTRADO	%
1	FEBRERO - AGOSTO 2017	\$ 38,874.97	40%
2	SEPTIEMBRE 2017 - MARZO 2018	\$ 22,721.62	23%
3	ABRIL - DICIEMBRE 2018	\$ 35.376.31	37%
TOTAL		\$ 61,596.59	100%
FUENTE: Información basada en los registros de la Unidad de Administración de Bienes y Transporte			

7.1.2. CUADRO N. 2 GRÁFICA ESTADÍSTICA



Artículo 18.- EVALUACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES.- “Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas. Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente”:

Con Oficio No. INMOBILIAR-CGAF-2019-0041-O suscrito por la Sra. Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA en el cual informa: “El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra en ejecución de los Decretos Ejecutivos Nro. 135 y Nro. 503, una vez que se concluya con este proceso se analizarán las opciones de redistribución de los vehículos institucionales dentro de las diferentes Carteras de Estado”

Artículo 20.- USO DE SIRENAS Y BALIZAS EN VEHÍCULOS OFICIALES “Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República”.

Me permito comunicar que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación no tiene instalado este tipo de dispositivos.

Artículo. 21.- ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO.- “Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013”.

Con Oficio Nro. DIGERCIC-CGAF-2019-0001-O de fecha 09 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Lenin Rivera, Coordinador Administrativo Financiero, remite “adjunto sírvase encontrar la matriz validada del parque automotor de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), la misma que se encuentra en archivo físico y con las respectivas firmas de responsabilidad.

Artículo 22.- USO DE VEHÍCULOS OFICIALES.- *“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas). Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación. La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado”.*

Para el cumplimiento de este artículo me permito comunicar que mediante oficio No. DIGERCIC-DIGERCIC-2017-0317-O de fecha 18 de octubre del 2017 se presenta la información del parque automotor de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Sr. Doctor Nicolás Issa Wagner, Director de Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, adjuntando:

- Listado del parque automotor registrado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef.
- Matriz del parque automotor del sector público-PASP, a fin de levantar la información de los vehículos terrestres institucionales públicos, con excepción de los vehículos de uso especializado (adjunta matriz).
- Matriz de los vehículos de alta gama (2,6 c.c. y/o valor de mercado mayor a USD \$ 35.000,00 treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100). Matriz adjunta.
- Justificación de la utilidad y necesidad del parque automotor con el que cuenta la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación.

Con Oficio Nro. DIGERCIC-CGAF-2019-0001-O de fecha 09 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Lenin Rivera, Coordinador Administrativo Financiero, remite “adjunto sírvase encontrar la matriz validada del parque automotor de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), la misma que se encuentra en archivo físico y con las respectivas firmas de responsabilidad.

Artículo 24.- ARRIENDO, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.-

“Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades. Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones. El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia”.

Me permito comunicar que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación no ha realizado arrendamientos de nuevos locales, por lo que no se ha ejecutado ni solicitado la autorización para las remodelaciones descritas en el artículo descrito.

ART. 26.- CONTROL DE INVENTARIOS *“Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto”.*

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el objetivo de tener un control de los inventarios ha implementado desde el año 2016 como parte del proceso de certificación ISO 9001:2015, los procedimientos denominados: “CONTROL FÍSICO DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS”, el mismo que contiene dos procedimientos, en los cuales se detallan las actividades que bodega realizará para administrar y controlar los bienes a nivel nacional.

7.1.3. CUADRO N. 3

PROCEDIMIENTOS APROBADOS UNIDAD DE BIENES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROCEDIMIENTOS APROBADOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	
1	ALTA, TRANSFERENCIA Y BAJA DE BIENES VALORADOS	PRO-GAD-CFB-001
2	INVENTARIO DE BIENES	PRO-GAD-CFB-002
3	GESTIÓN DE SEGUROS	INS-GAD-CFB-001-001
4	TOMA FÍSICA DE BIENES	INS-GAD-CFB-002-001

ART. 27.- ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES.- “Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales. El Secretario General de la Presidencia de la República, previa justificación de la necesidad institucional, podrá establecer excepciones a las restricciones establecidas en el presente artículo. Nota: Inciso segundo agregado por artículo único de Decreto Ejecutivo No. 178, publicado en Registro Oficial Suplemento 105 de 23 de Octubre del 2017”.

De acuerdo a lo ejecutado por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación se presenta en cuadro registrando el ahorro dentro del uso de teléfonos celulares. Es importante mencionar que desde el mes de octubre del 2018 la DIGERCIC dejo de utilizar el servicio de teléfonos celulares financiados con presupuesto del estado.

CUADRO N. 4

REPORTE DE AHORRO USO DE TELÉFONOS CELULARES

NO.	PERIODO	VALOR REGISTRADO
1	ABRIL - SEPTIEMBRE 2017	\$ 4,363.11
2	OCTUBRE 2017 - MARZO 2018	\$ 705.40
3	ABRIL 2018 – SEPTIEMBRE 2018	\$ 490,50
TOTAL		\$ 5,559.01

Artículo 28.- CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.- “Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad”.

Mediante oficio Nro. 2018-2775-COSP-IGPN, del 7 de septiembre de 2018, el señor Capitán de Policía Edwin Carrillo Vallejo, Jefe del Departamento del COSP-IGPN de la Policía Nacional, remite el informe técnico No. 2018-645-EP-COSP-IGPN, de 07 de septiembre 2017, elaborado por los señores, AGENTES SUPERVISORES DEL COSP-IGPN, respecto del análisis de los inmuebles ocupados por, LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

Mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-2786-O, de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el Abg. Fausto Holguin – Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, AUTORIZA la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a nivel nacional de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, con facultad otorgada en Acuerdo Ministerial No. 6231 de 05 de octubre de 2017.

Es importante mencionar que el servicio de vigilancia se contrató mediante catálogo electrónica y el servicio está vigente hasta el mes de octubre del 2019

Artículo 30.- ENAJENACIÓN O TRANSFERENCIA DE ACTIVOS INMUEBLES IMPRODUCTIVOS.-
“Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional”.

Por medio del presente me permito presentar el listado de inmuebles improductivos y enviados mediante oficio No. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0041-O, de fecha 28 de febrero del 2018, por parte de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Sr. Doctor Nicolás Issa Wagner, Director de Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, adjuntando el siguiente listado que se encuentra en proceso de traspaso:

**CUADRO N. 6
 REPORTE DE INMUEBLES IMPRODUCTIVOS**

No.	ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	TIPO DEL BIEN	DIRECCIÓN
1	ZONA 1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	TERRENO	AV. 9 DE OCTUBRE Y AV. PEDRO MALDONADO
2	ZONA 1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	EDIFICIO	AV. OLMEDO ENTRE LAS CALLES JUAN MONTALVO Y ROCAFUERTE
3	ZONA 2	PASTAZA	PASTAZA	SANTA CLARA	TERRENO	CALLE FERNADO BATALLAS Y CALLE RÍO
4	ZONA 2	SUCUMBIOS	CASCALES	EL DORADO DE CASCALES	TERRENO	CALLE PÚBLICA S/N Y CALLE 2 DE AGOSTO
5	ZONA 2	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI	TERRENO	CALLE 10 DE AGOSTO DE LA PARROQUIA Y CANTÓN SHUSHUFINDI
6	ZONA 3	BOLIVAR	LAS NAVES	LAS NAVES	TERRENO	AV. SHELL AVILES Y FELIPE HULL
7	ZONA 4	MANABÍ	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO	TERRENO	AV. METROPOLITANA Y AV. OLÍMPICA ESQ.
8	ZONA 9	PICHINCHA	QUITO	MORAN VALVERDE	TERRENO	AV. MORAN VALVERDE Y AV. TENIENTE HUGO ORTIZ